



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia, Nueve (09) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho dentro del proceso ejecutivo de alimentos, a requerir a la parte ejecutante y su apoderado judicial para que se sirvan realizar la notificación personal del ejecutado, con el lleno de los requisitos de ley, como le fuera indicado en el auto que libró el mandamiento de pago, con el fin de continuar con el trámite del proceso.

Entérese de esta decisión a la parte actora.

Notifíquese y Cúmplase,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37555355e45f24c01960cd0baacc323e49b2a29e593a41b239413b8272344878**

Documento generado en 09/03/2023 05:56:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>